

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA	HORA DE INICIO: 9.30	HORA DE FINALIZACION: 12.00
22-04-21		
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES
Gerente General: Sr. Martín Valli Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'O Área Solicitante: Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación: Lic. Ariel Heinze

ORDEN DEL DÍA
1 Aprobación de Ampliación – para Tramos I – III – IV – VI – VII – VIII y X – de Orden de Compra N° 2021-00000098 emitida como consecuencia de la adjudicación de la Compulsa de Precios N° 01/2021 – Adquisición de SESENTA Y SIETE MIL (67.000) Rollos Térmicos Preimpresos – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Martín Valli, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Ampliación – para Tramos I – III – IV – VI – VII – VIII y X – de Orden de Compra N° 2021-00000098 emitida como consecuencia de la adjudicación de la Compulsa de Precios N° 01/2021 – Adquisición de SESENTA Y SIETE MIL (67.000) Rollos Térmicos Preimpresos – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales".

Refiere el Sr. Martín Valli, que en Reunión del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 10 de Marzo de 2021, conforme las facultades otorgadas por el Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., se aprobó la adjudicación de los SIETE (7) Renglones de la Compulsa de Precios citada en el Orden del día, a favor de la Firma CASA TRASORRAS S.A. en la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.820.350.-) más IVA, tal como consta en la Orden de Compra N° 2021-00000098, de fecha 17 de Marzo de 2021, que fuera retirada de conformidad y debidamente suscrita, cuyo ejemplar forma parte integrante del presente Legajo. Cabe señalar que consta en su texto la posibilidad de ampliación o disminución de las cantidades contratadas en un VEINTE POR CIENTO (20%) a solo juicio de Corredores Viales S.A., debiendo el proveedor mantener invariables los precios unitarios (véase al respecto el Punto 3.- de las "CONDICIONES GENERALES"). En consecuencia, el Proveedor deberá cumplir con la ampliación



requerida, ya que se obliga a aceptarla desde el momento mismo de la presentación de su propuesta conforme el régimen establecido por el Reglamento General de Contrataciones, al que se somete sin reservas.

Informa a continuación, que mediante Memo Interno N° 0023-00000176, de fecha 22 de Marzo de 2021, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación solicitó la ampliación de la Orden de Compra mencionada, por la Cantidad de DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (12.998) Unidades, para los mismos Tramos; ello, de acuerdo con el detalle que consta en el Cuadro que forma parte del Memo citado. Señala que los Tramos de Corredores Viales que ya habían sido asignados a la Empresa, durante los Meses de Enero y Febrero debieron abastecer a los Tramos cuya Toma de Posesión tuvo lugar en el Mes de Diciembre a fin de posibilitar el normal funcionamiento de las Estaciones de Peaje. El desabastecimiento tuvo su origen en que existía cierta incertidumbre respecto de la Toma de Posesión de los nuevos Tramos y la consecuente y razonable decisión de minimizar el riesgo y el gasto realizar. Además, el Proveedor del Sistema de Vías del Tramo IX, finalizó con anticipación la adaptación de las nuevas Impresoras Fiscales, con lo cual, se adelantaron las necesidades de mayor consumo. El Importe estimado de la Ampliación en trámite asciende a la suma de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 90/00 (\$ 741.147,90).

Toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, para informar que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante Memo Interno de fecha 29 de Marzo de 2021, y en carácter de respuesta a la consulta formulada por la Gerencia a su cargo (respecto de la posibilidad de efectuar la Ampliación requerida), expresó que ninguno de los Renglones a ampliar, tal como surge del Cuadro que forma parte integrante del Memo Interno, supera el 20 % previsto por el Artículo 64 del Reglamento General de Contrataciones, solicitando además la intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, tramitación que cuenta con su conformidad, según surge de lo actuado en el mismo Memo, a continuación de la firma de la titular del Area. La Columna "\$TOTAL AMPLIADO" del Cuadro citado, totaliza la suma de \$ 741.147,90, habiéndose respetado para el cálculo los Precios Unitarios de la Orden de Compra.

Toma la palabra el Sr. Valli, informando que, considerando lo manifestado por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, ha decidido prestar su consentimiento a la Ampliación de la Orden de Compra ya mencionada. Así consta en el Memo Interno de fecha 22 de Marzo de 2021, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Informa luego el Sr. Gerente General que la Gerencia de Coordinación Legal, mediante Memorando Interno de fecha 19 de Abril de 2020, cuyos términos se comparten, y los que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, ha sostenido, luego del medular análisis efectuado, que "... ante la necesidad de CVSA de una misma provisión de insumos de consumo diario con fundamento en las necesidades planteadas en estas actuaciones, se justifica ampliación de la Orden de Compra.". Agregando a continuación, que "Se ha dicho al respecto: "La ampliación de un contrato no configura un nuevo vínculo contractual sino que debe considerarse parte del mismo, ya que se trata de una circunstancia accidental en su ejecución". "Ello así, en el entendimiento de

que se trata de la interpretación que mejor se concilia con los principios de eficacia y eficiencia en las contrataciones, máxime si se toma en consideración el breve tiempo con que cuenta la jurisdicción o entidad contratante para instrumentar una ampliación...” (cuarto párrafo del Punto 2.2. del Capítulo II.- “ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN”). Finalmente, en el Capítulo III.- “CONCLUSION” ha señalado que “...no existe óbice jurídico para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N°2021-0000098 ...”, agregando luego, que por aplicación del ya citado Artículo 64 “... la autoridad para aprobar la ampliación de la Orden de Compra será la misma que adjudicó el procedimiento original, a saber, el Comité de Compras y Contrataciones.”

Informa al respecto el Señor Gerente de Administración y Finanzas que la Sumatoria de la Ampliación: \$ 741.147,90 y el Importe de Orden de Compra: \$ 3.820.350.- o sea: \$4.561.497.90 no supera el Nivel establecido para que, efectivamente, tal Aprobación sea efectuada por el Comité; ello conforme los términos del último párrafo del Artículo 64 del Reglamento. Los Importes no incluyen IVA.

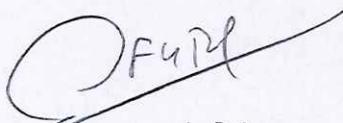
Corredores Viales Nacionales
Adquisición de Rollos Térmicos Preimpresos para Tramos I-III-IV-VI-VII-VIII y X
- Ampliación -

PROVEEDOR	REGLONES	MONTO TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
CASA TRASORRAS S.A	1-2-3-4-5-6-7	741.147,90	Artículos 64 del Reglamento General de Contrataciones

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Ampliación de la Orden de Compra N° 2021-00000098 a nombre del Proveedor citado por el Importe indicado. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Se deberán tener en cuenta las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en el penúltimo párrafo de su Memorando Interno.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante del Área solicitante, Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación:


Helene Ariel
EXPLORACIÓN


ABIAN GUSTAVO DALLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CORREDORES VIALES S A


Martin VALLI
Gerente General
CORREDORES VIALES SA

